



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.247

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 095 del D.E.M.	6
Resolución N° 096 del D.E.M.	10
Resolución N° 097 del D.E.M.	12
Resolución N° 098 del D.E.M.	14
Resolución N° 099 del D.E.M.	15
Resolución N° 100 del D.E.M.	16
Resolución N° 101 del D.E.M.	17
Resolución N° 102 del D.E.M.	18
Resolución N° 103 del D.E.M.	19
Resolución N° 104 del D.E.M.	20
Resolución N° 105 del D.E.M.	21
Resolución N° 106 del D.E.M.	22
Resolución N° 107 del D.E.M.	23
Resolución N° 108 del D.E.M.	24
Resolución N° 109 del D.E.M.	25
Resolución N° 110 del D.E.M.	26
Resolución N° 111 del D.E.M.	27
Resolución N° 112 del D.E.M.	28
Resolución N° 113 del D.E.M.	29
Resolución N° 114 del D.E.M.	30
Resolución N° 115 del D.E.M.	31
Resolución N° 116 del D.E.M.	32

Resolución N° 117 del D.E.M.	33
Resolución N° 118 del D.E.M.	34
Resolución N° 119 del D.E.M.	35
Resolución N° 120 del D.E.M.	36
Resolución N° 121 del D.E.M.	37
Resolución N° 122 del D.E.M.	38
Resolución N° 123 del D.E.M.	39
Resolución N° 124 del D.E.M.	41

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 095 -**VISTO:**

Los Convenios de facilidades de pago de deudas tributarias incumplidos en cuanto al pago regular de sus cuotas por parte de los firmantes y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios se efectuaron en el marco de las moratorias vigentes en su oportunidad o conforme al artículo 43 de la Ordenanza N° 178 (Código Tributario Municipal);

Que la Municipalidad de Cruzú Cuatía, ha intimado formalmente el pago de las cuotas adeudadas al firmante sin recibir respuesta efectiva alguna de su parte;

Que el convenio respectivo, así como las Ordenanzas vigentes, prevén expresamente en sus cláusulas la rescisión del mismo en sede administrativa en caso de incumplimiento.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

ART. 1: RESCINDIR por incumplimiento los Convenios de Pago en Cuotas de Deudas Tributarias Municipales que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.

ART. 2: La resolución indicada no implica la alteración de los efectos interruptivos de la prescripción operados con la suscripción de dichos contratos.

ART. 3: PASE a la Secretaría de Economía y Finanzas, Asesoría Legal y Sección Convenios de Contaduría Municipal a sus efectos.

ART. 4: COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Cruzú Cuatía



CURUZU CUATIA, 26 FEB 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Cruzú Cuatía

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 095 / 19

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
24.942	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-013556-1	LOPEZ NELIDA BASILIA	LOPEZ NELIDA BASILIA
25.074	SERVICIOS GENERALES	001176	VERA MARIA MARCELINA	SABARNABAL LUIS CESAR
24.241	SERVICIOS GENERALES	000360	FERNANDEZ JUAN RAMON Y OTRA	LUGO MIRIAN JUSTINA
25.372	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-008675-1	ROSAS ALFREDO RICARDO	MIÑO ANGELA JUSTINA
25.751	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-003853-1	ORIA MARIO ALEJANDRO	CALGARO MARIA VIRGINIA
25.750	SERVICIOS GENERALES	004561	ORIA MARIO ALEJANDRO	CALGARO MARIA VIRGINIA
25.499	SERVICIOS GENERALES	008828	FLORES DORA G. DE PERALTA	ALVAREZ MARCELO GABRIEL
25.037	SERVICIOS GENERALES	008224	MORLEY JULIAN MIGUEL	RICAIL MANUEL ELOY
25.206	SERVICIOS GENERALES	000792	MONZON ANTONIO HERMENEGILDO	VALLEJOS MARIA DE LOS ANGELES
24.943	SERVICIOS GENERALES	010432	LOPEZ NELIDA BASILIA	LOPEZ NELIDA BASILIA
24.242	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-006200-1	FERNANDEZ JUAN RAMON Y OTRA	LUGO MIRIAN JUSTINA



VERONICA IVES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Cruz de los Andes

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Cruz de los Andes

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 095 / 19

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
25.043	SERVICIOS GENERALES	010949	MACIEL FULGENCIA	ESPINDOLA MARCELO FABIAN
24.918	SERVICIOS GENERALES	000445	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	AMARILLA VICTORIA TAMARA
24.917	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-007085-1	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	AMARILLA VICTORIA TAMARA
25.371	SERVICIOS GENERALES	003766	ROSAS ALFREDO RICARDO	MIÑO ANGELA JUSTINA
25.869	SERVICIOS GENERALES	009230	FLORES MARCELA ISABEL (T)	MOREIRA CARLOS ALFREDO
25.868	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-002280-1	FLORES MARCELA ISABEL (T)	MOREIRA CARLOS ALFREDO
25.044	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-013728-1	MACIEL FULGENCIA	ESPINDOLA MARCELO FABIAN
25.138	SERVICIOS GENERALES	002750	RODRIGUEZ ARCELUZ TOMAS	RODRIGUEZ RAUL ALBERTO
25.789	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-007485-1	RUSSO LEONARDO	RUSSO MAXIMO ALBERTO
25.790	SERVICIOS GENERALES	008166	RUSSO LEONARDO	RUSSO MAXIMO ALBERTO
25.747	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-011292-1	RAMIREZ VICTORIANO MIGUEL	DUARTE ESTHER NOEMI
25.748	SERVICIOS GENERALES	009110	RAMIREZ VICTORIANO MIGUEL	DUARTE ESTHER NOEMI



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

VERONICA JESUS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

2 de 3

ANEXO RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 095 - / 19

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
25.073	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-004661-1	VERA MARIA MARCELINA	SABARNABAL LUIS CESAR
25.844	SERVICIOS GENERALES	004482	PEREYRA APOLINARIA DE MACHADO	MACHADO PAULINA ITATI
25.845	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-002306-1	PEREYRA APOLINARIA DE MACHADO	MACHADO PAULINA ITATI
25.346	SERVICIOS GENERALES	010007	SOSA JUANA BEATRIZ	SOSA JUANA BEATRIZ
25.347	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-012517-1	SOSA JUANA BEATRIZ	SOSA JUANA BEATRIZ
24.432	SERVICIOS GENERALES	000554	GONZALEZ SATURNINO	GONZALEZ JOSE J.
24.790	IMPUESTO INMOBILIARIO	E1-006994-1	SARACHA JOSE MARIA	LUQUE DOMINGA DE SARACHA
24.791	SERVICIOS GENERALES	003445	FRANCO GLADIS MABEL (T)	FRANCO GLADIS MABEL (T)
25.651	SERVICIOS GENERALES	004388	LORENZOLA CELIA MERCEDES	BAREIRO GLADIS ELISA



VERONICA ANES SCHRODLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

3 de 3



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 096 -

VISTO:

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "Hacer recaudar las rentas municipales ..."

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones."

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "visto bueno del Señor Intendente Municipal", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art.71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "visto bueno" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art.184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUÑA MARISA MAGDALENA	33.961.862
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ALVAREZ HUGO JOSE MARIA	16.456.627
ESPINDOLA VERÓNICA INÉS	25.671.786

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

ANEXO A LA RESOLUCION (D.E.M.) N° 096/2019

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	GALOPPO NORBERTO OSCAR	UBO-896	Patente Automotor
2.	AVALOS NELIDA ANA	FYJ-899	Patente Automotor
3.	LEYVA JUAN JOSE Y NATALIA MARIA	LMI-131	Patente Automotor
4.	AGUIRRE RAMON GABRIEL	IXJ-761	Patente Automotor
5.	BELTRAMINO JORGE OMAR	AB564IE	Patente Automotor
6.	CORBETTA ELENA ITATI	LZL-384	Patente Automotor
7.	ROSSISTER RONALDO ROBERTO	CEV-166	Patente Automotor
8.	ESPESO MARTIN M Y OTROS S.H.	MRI-095	Patente Automotor
9.	BRUSCA MARIA LUCRECIA	LNS-717	Patente Automotor
10.	MOLINA VICTOR OSCAR	PDS-439	Patente Automotor
11.	ROBAINA CARLOS ALBERTO	FSZ-927	Patente Automotor
12.	CONTRERAS MARIA AGUSTINA	NRR-714	Patente Automotor
13.	SOSA RUBEN BERNARDINO	AEF-190	Patente Automotor
14.	ALCARAZ GANANCIAS MARIA AGUSTINA	GQJ-443	Patente Automotor
15.	NIVEYRO RAIMUNDA	BXD-968	Patente Automotor
16.	OJEDA RUBEN ANTONIO	DTV-105	Patente Automotor
17.	AVALOS SILVIA BEATRIZ	FUH-864	Patente Automotor
18.	FERNANDEZ OCAMPO LUIS MARTIN	GUA-239	Patente Automotor
19.	MENDEZ JUAN RAMON	FBI-928	Patente Automotor
20.	ARANGUREN MATIAS EDUARDO	MDD-884	Patente Automotor
21.	GONZALEZ EDUARDO JAVIER	KIJ-695	Patente Automotor
22.	CORDERO VICTOR MANUEL	GXF-385	Patente Automotor
23.	LEZCANO ARIEL MARTIN	BXD-964	Patente Automotor
24.	LUCCHESI PABLO DANIEL	IUN-470	Patente Automotor

VERONICA RES ESPINDOL
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

26 FEB 2019

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 097 -

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018:

2.1.1.1.1.1	AS - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 55.000,00
2.1.1.1.1.5	AS - AP. O.S. 4%	\$ 40.000,00
2.1.1.1.2.1	AT - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 310.000,00
2.1.1.1.2.2.1	AT - ANTIGUEDAD	\$ 75.000,00
2.1.1.1.2.2.2	AT - TITULO	\$ 30.000,00
2.1.1.1.2.2.3	AT - PRESENTISMO	\$ 35.000,00
2.1.1.1.2.4	AT - AP. JUB. 18,5%	\$ 95.000,00
2.1.1.1.3.1	OM - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 105.000,00
2.1.1.1.3.2.2	OM - PRESENTISMO	\$ 65.000,00
2.1.1.1.3.4	OM - AP. JUB. 18,5%	\$ 55.000,00
2.1.1.1.3.5	OM - AP. O.S. 4%	\$ 120.000,00
2.1.1.1.4.2.1	MP - ANTIGUEDAD	\$ 85.000,00
2.1.1.1.4.2.2	MP - PRESENTISMO	\$ 100.000,00
2.1.1.1.4.4	MP - AP. JUB. 18,5%	\$ 170.000,00
2.1.1.1.4.5	MP - AP. O.S. 4%	\$ 50.000,00
2.1.1.2.2.1	TF - ANTIGUEDAD	\$ 50.000,00
2.1.1.2.4	TF - AP. JUB. 18,5%	\$ 50.000,00
2.1.1.2.5	TF - AP. O.S. 4%	\$ 10.000,00
2.1.1.4.4	C - AP. O.S. 4%	\$ 40.000,00
2.1.1.5.1	J - SUELDO BASICO	\$ 80.000,00
2.1.1.5.3	J - AP. JUB. 18,5%	\$ 230.000,00
2.1.1.5.4	J - AP. O.S. 4%	\$ 100.000,00
2.1.1.6.1	SUBV.FAM.PERS.MUNICIPAL.	\$ 220.000,00
2.1.1.6.2	SUBVENC.ART.47 ORD.610/99	\$ 280.000,00
2.1.1.6.6	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO ART	\$ 129.280,00

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Finanzas y Bienes
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018:

2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERSONAL	\$ 2.579.280,00
-----------	-------------------------------	-----------------

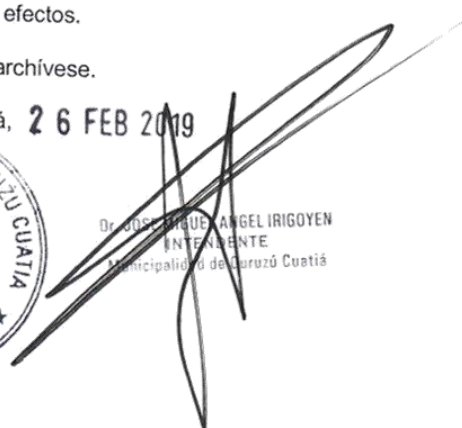
ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 26 FEB 2019


Dr. JOSÉ ROQUE ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 098 .

VISTO:

Lo peticionado por la Sra. SANCHEZ Laura María Luz – DNI 40.281.432; en el Expediente Administrativo Nro. 479/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de estudios universitarios; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000) al Sra. SANCHEZ Laura María Luz – DNI 40.281.432.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de Diciembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 28 FEB 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 099 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. CARDOZO María Florencia – DNI 36.087.904 en el expediente administrativo N° 471/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de colaborar con los gastos que implica participar de una jornada de capacitación en equinoterapia que se llevará a cabo en la localidad de Oro Verde (Santa Fe) los días 25,26 y 27 de febrero del corriente año, en la Asociación Paranaense de Equinoterapia "La Delfina"; y

Que es primordial para esta gestión apoyar a los profesionales que quieran capacitarse sobre este tratamiento, tan importante que hoy puede realizarse en nuestra ciudad, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$10.000) a la Sra. CARDOZO María Florencia – DNI 36.087.904.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 FEB 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 100.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. SOGARAY Lorena Patricia – DNI 30.257.160; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de contribuir a mejorar las condiciones de vida de su hijo Nuñez Leandro Sebastián DNI 50.062.638, quien posee PARÁLISIS CEREBRAL RETRASO MENTAL GRAVE E HIDROCEFALIA; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos treinta mil (\$30.000) a la Sra. SOGARAY Lorena Patricia– DNI 30.257.160.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 101

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Torres Laureana – DNI 12.056.265 en el expediente administrativo N° 459/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica la realización de un estudio médico, más precisamente una RESONANCIA MAGNETICA; y

Que dicho estudio, no puede ser realizado en el nosocomio de la ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuatro mil (\$ 4.000) a la Sra. Torres Laureana – DNI 12.056.265.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 FEB 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 102.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. ROMERO Silvia Alejandra – DNI 25.208.783 en el expediente administrativo N° 458/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica la realización de un estudio médico, más precisamente una TOMOGRAFIA; y

Que dicho estudio, no puede ser realizado en el nosocomio de la Ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) a la Sra. ROMERO Silvia Alejandra – DNI 25.208.783.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 103 -

VISTO:

Lo peticionado por el Sr. MONZON Marcos Miguel – DNI 43.206.271 en el Expediente Administrativo Nro. 475/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de estudios universitarios; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de pesos dos mil (\$ 2.000) al Sr. MONZON Marcos Miguel – DNI 43.206.271.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de Diciembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 28 FEB 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 104

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. ESCOBAR María Itatí – DNI 16.849.668 en el Expediente Nro. 454/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos que implica la realización de un estudio de los de ojos; y

Que el mentado estudio no puede ser realizado en el Nosocomio de nuestra ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos setecientos (\$ 700.-) a la Sra. ESCOBAR María Itatí – DNI 16.849.668.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 28 FEB 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL LANGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 105 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el grupo LABRANZA, a través de la Sra. SILVIA LUISA TRIBBIA - DNI 14.716.435;

CONSIDERANDO:

Que la referida ayuda económica es a los efectos de arreglar un MOTOCULTIVADOR, elemento indispensable para la labor cotidiana del mentado grupo; y

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200) a la Sra. SILVIA LUISA TRIBBIA - DNI 14.716.435, en nombre del grupo LABRANZA de la Ciudad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JESUS MARIA ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 106.

VISTO:

Los Arts.17 al 20 de la Ordenanza N° 1548, los cuales regulan la determinación del costo de las obras del Plan de Pavimentación Urbana, prorratio general entre los vecinos frentistas, determinación de las variaciones de costos y ajuste de las cuotas y saldos adeudados por los contribuyentes.

El Plan de Pavimentación Urbana 2018, establecido por las Resoluciones (D.E.M.) N° 146/18 y 190/18, y el importe actual del metro lineal correspondiente al cincuenta por ciento (50%) que debe pagar al vecino frentista, actualizado oportunamente por Resolución N° 437/18.

Las variaciones del costo de las obras, originadas en función de los aumentos que sufrieron los elementos componentes de las mismas.

El informe confeccionado por la Secretaría de Obras y Servicios de esta Municipalidad, donde se determina que el cincuenta por ciento (50%) que corresponde pagar al vecino frentista, se ha incrementado por encima del importe vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 20 de la Ordenanza N° 1.548, establece que tomando como base las variaciones determinadas del costos de las obras, se ajustarán las cuotas y los saldos de la cuenta de cada frentista.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ART.1: MODIFICAR el Inc. c) del Artículo 2 de la Resolución (D.E.M.) N° 146/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Conforme al Art. 5 de la Ordenanza N° 1548, modificada por Ordenanza N° 2152, el cincuenta por ciento (50%) que corresponde pagar al vecino frentista, se determinará multiplicando los metros lineales de frente del inmueble por PESOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$94,33), este importe será ajustado periódicamente, de acuerdo a la variación del costo de las obras.-"

ART.2: ESTABLECER la VIGENCIA de la modificación establecida en el Art. anterior, a partir del 01 de junio de 2019 inclusive, ajustándose las cuotas y los saldos de la cuenta de cada frentista, conforme lo establece el Art. 20 de la Ordenanza N° 1548.-

ART.3: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese y publíquese.-

Curuzú Cuatía, 28 FEB 2019

VERONICA VES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N°107-**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN NACER ARGENTINA".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO (\$70.508,00), PESOS SESENTA MIL VEINTISIETE (\$60.027,00) Y ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$11.716,00), acreditadas el 21 de FEBRERO de 2019 correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN NACER", Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO (\$70.508,00), PESOS SESENTA MIL VEINTISIETE (\$60.027,00) Y ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$11.716,00), acreditadas 21 de FEBRERO de 2019; correspondientes al "PLAN NACER" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 28 FEB 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía





Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 108 -**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 20 de Febrero de 2019; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$135.124,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2019, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2019, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$135.124,00), acreditadas el 20 de Febrero de 2019; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERÓNICA INÉS ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 28 FEB 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGE IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 109.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. CACERES María Ofelia – DNI 24.954.218, en el expediente administrativo N° 489/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos mil setecientos (\$1.700) a la Sra. CACERES María Ofelia – DNI 24.954.218.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 FEB 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 110 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. MACIEL Graciela Olga – DNI 14.512.673, en el expediente administrativo N° 486/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos mil seiscientos (\$1.600) a la Sra. MACIEL Graciela Olga – DNI 14.512.673.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 FEB 2019



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 111-

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VICTORIA;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos fijos de arbitraje, seguridad, ambulancia, cancha entre otros, que insume la realización del campeonato de fútbol de categorías formativas, a desarrollarse a lo largo de ocho meses, en nuestra ciudad; y

Que el aporte contribuye a la participación del club y a la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta cvos. (\$ 56.387,50) al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VICTORIA, a través de su presidente el Sr. PENIZZOTTO Claudio – DNI 18.379.947.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos siete mil cuarenta y ocho con cuarenta y tres Cvos. (\$7.048,43), desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 112 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el CLUB ATLETICO CENTENARIO;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos fijos de arbitraje, seguridad, ambulancia, cancha entre otros, que insume la realización del campeonato de fútbol de categorías formativas, a desarrollarse a lo largo de ocho meses, en nuestra ciudad; y

Que el aporte contribuye a la participación del club y a la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta cvos. (\$ 56.387,50) al CLUB ATLETICO CENTENARIO, a través de su presidente el Sr. Raúl Sánchez – DNI 27.888.894.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos siete mil cuarenta y ocho con cuarenta y tres Cvos. (\$7.048,43), desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 FEB 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 113.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATITA;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos fijos de arbitraje, seguridad, ambulancia, cancha entre otros, que insume la realización del campeonato de fútbol de categorías formativas, a desarrollarse a lo largo de ocho meses, en nuestra ciudad; y

Que el aporte contribuye a la participación del club y a la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta cvos. (\$ 56.387,50) al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATITA, a través de su presidente el Sr. Jorge Arce – DNI 32.411.560.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos siete mil cuarenta y ocho con cuarenta y tres cvos. (\$7.048,43), desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 FEB 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 114-

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el CLUB ATLETICO Y SOCIAL LA CANTERA;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos fijos de arbitraje, seguridad, ambulancia, cancha entre otros, que insume la realización del campeonato de fútbol de categorías formativas, a desarrollarse a lo largo de ocho meses, en nuestra ciudad; y

Que el aporte contribuye a la participación del club y a la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta cvos. (\$ 56.387,50) al CLUB ATLETICO Y SOCIAL LA CANTERA, a través de su presidente el Sr. Pedro Cantero – DNI 5.544.482-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos siete mil cuarenta y ocho con cuarenta y tres Cvos. (\$7.048,43), desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 115-

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO VILLA DEL PARQUE;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos fijos de arbitraje, seguridad, ambulancia, cancha entre otros, que insume la realización del campeonato de fútbol de categorías formativas, a desarrollarse a lo largo de ocho meses, en nuestra ciudad; y

Que el aporte contribuye a la participación del club y a la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta cvos. (\$ 56.387,50) al CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO VILLA DEL PARQUE, a través de su presidente el Sr. Abel Borba – DNI 4.996.864-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos siete mil cuarenta y ocho con cuarenta y tres Cvos. (\$7.048,43), desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 116 -

VISTO:

BARRACAS;

La ayuda económica solicitada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos fijos de arbitraje, seguridad, ambulancia, cancha entre otros, que insume la realización del campeonato de fútbol de categorías formativas, a desarrollarse a lo largo de ocho meses, en nuestra ciudad; y

Que el aporte contribuye a la participación del club y a la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta cvos. (\$ 56.387,50) al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRACAS, a través de su presidente el Sr. José Omar Solís – DNI 14.512.827.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos siete mil cuarenta y ocho con cuarenta y tres Cvos. (\$7.048,43), desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 117 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el CLUB ATLÉTICO GENERAL BELGRANO;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos fijos de arbitraje, seguridad, ambulancia, cancha entre otros, que insume la realización del campeonato de fútbol de categorías formativas, a desarrollarse a lo largo de ocho meses, en nuestra ciudad; y

Que el aporte contribuye a la participación del club y a la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta cvos. (\$ 56.387,50) al CLUB ATLÉTICO GENERAL BELGRANO, a través de su presidente el Sr. Diego Bernardoni – DNI 22.817.979.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos siete mil cuarenta y ocho con cuarenta y tres Cvos. (\$7.048,43), desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 FEB 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 118 -

La ayuda económica solicitada por el CLUB SPORTIVO SAN LORENZO;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos fijos de arbitraje, seguridad, ambulancia, cancha entre otros, que insume la realización del campeonato de fútbol de categorías formativas, a desarrollarse a lo largo de ocho meses, en nuestra ciudad; y

Que el aporte contribuye a la participación del club y a la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta cvos. (\$ 56.387,50) al CLUB SPORTIVO SAN LORENZO, a través de su tesorero el Sr. Antonio Torres – DNI 7.847.602.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos siete mil cuarenta y ocho con cuarenta y tres Cvos. (\$7.048,43), desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 119 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el CLUB ATLÉTICO Y RECREATIVO SANTA ROSA;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos fijos de arbitraje, seguridad, ambulancia, cancha entre otros, que insume la realización del campeonato de fútbol de categorías formativas, a desarrollarse a lo largo de ocho meses, en nuestra ciudad; y

Que el aporte contribuye a la participación del club y a la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta cvos. (\$ 56.387,50) al CLUB ATLÉTICO Y RECREATIVO SANTA ROSA, a través de su presidente el Sr. Ariel Vallejos – DNI 28.111.564.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos siete mil cuarenta y ocho con cuarenta y tres cvos. (\$7.048,43), desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 120-

VISTO:

DOLORES;

La ayuda económica solicitada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos fijos de arbitraje, seguridad, ambulancia, cancha entre otros, que insume la realización del campeonato de fútbol de categorías formativas, a desarrollarse a lo largo de ocho meses, en nuestra ciudad; y

Que el aporte contribuye a la participación del club y a la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta cvos. (\$ 56.387,50) al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DOLORES, a través de su presidente el Sr. Pedro Iriarte – DNI 13.349.332.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos siete mil cuarenta y ocho con cuarenta y tres cvos. (\$7.048,43), desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGE IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 121 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el CLUB ATLÉTICO HURACAN;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos fijos de arbitraje, seguridad, ambulancia, cancha entre otros, que insume la realización del campeonato de fútbol de categorías formativas, a desarrollarse a lo largo de ocho meses, en nuestra ciudad; y

Que el aporte contribuye a la participación del club y a la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta cvos. (\$ 56.387,50) al CLUB ATLÉTICO HURACAN, a través de su presidente el Sr. Marcos Isusi – DNI 14.523.211.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos siete mil cuarenta y ocho con cuarenta y tres Cvos. (\$7.048,43), desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



8 FEB 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 122 -

La ayuda económica solicitada por el CLUB GENERAL SAN MARTIN;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos fijos de arbitraje, seguridad, ambulancia, cancha entre otros, que insume la realización del campeonato de fútbol de categorías formativas, a desarrollarse a lo largo de ocho meses, en nuestra ciudad; y

Que el aporte contribuye a la participación del club y a la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta cvos. (\$ 56.387,50) al CLUB GENERAL SAN MARTIN, a través de su presidente el Sr. Dante Sebastián Franeveo – DNI 29.094.798.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos siete mil cuarenta y ocho con cuarenta y tres Cvos. (\$7.048,43), desde el mes de Febrero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1816 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 123 -

VISTO:

La necesidad de convocar a elecciones municipales para elección de CONCEJALES de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA,

CONSIDERANDO:

Que es preciso definir la fecha de elecciones municipales ante la convocatoria provincial mediante el decreto N° 322/19, para el 2 de junio de 2019;

Que el inciso 3) del artículo 225 de la CONSTITUCION PROVINCIAL autoriza a los municipios a proceder a dicha convocatoria conforme la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

Que la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, de acuerdo al inciso 24 del artículo 71, faculta al INTENDENTE MUNICIPAL a proceder a dicha convocatoria;

Que es conveniente la unificación de las elecciones comunales con las provinciales;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCASE al cuerpo electoral del MUNICIPIO DE CURUZU CUATIA para que el mismo día en que efectúen las elecciones provinciales para elegir SENADORES y DIPUTADOS PROVINCIALES, se proceda a hacer lo propio en el ámbito municipal de conformidad con la CONSTITUCION PROVINCIAL y la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.-

DR. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1816 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"



ARTÍCULO 2°: DETERMINASE que la convocatoria expresada en el artículo anterior es para elegir SEIS (6) CONCEJALES TITULARES Y CUATRO (4) SUPLENTE.-

ARTICULO 3°: El sistema electoral aplicable será el previsto en el CAPITULO III DEL TITULO IV del CODIGO ELECTORAL PROVINCIAL (Decreto Ley N° 1501717 y sus modificatorias).-

ARTICULO 4°: ADHERIR al marco normativo establecido para efectuar las elecciones el próximo día 2 de JUNIO de 2019 de conformidad al Decreto Provincial N° 322/19, a los efectos de permitir la realización de las mismas en conjunto con las provinciales.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTERINTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 124 -

VISTO:

Que el 8 de marzo es consagrado como Día Internacional de la Mujer Trabajadora y recuerda el fallecimiento de 130 mujeres en un incendio de una fábrica textil en 1908 en Nueva York, que estaban en huelga permanente porque reclamaban mejores condiciones laborales, reducir la jornada de trabajo de 12 a 10 hs, salarios iguales entre hombres y mujeres, entre otros puntos; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este DEM atender y arbitrar los medios que sustenten la equidad y equivalencia de derechos del personal municipal;

Que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, declaró asueto administrativo y escolar en toda la provincia el día 8 de marzo, exclusivamente para las mujeres trabajadoras de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos;

Que corresponde, en atención a todo lo expuesto, adherir al decreto provincial y consecuentemente con ello, declarar asueto administrativo y escolar, para todas las mujeres que presten servicios en la administración pública, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos de este municipio;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHERIR al Decreto Provincial que declara asueto administrativo y escolar en toda la provincia el día 8 de marzo, exclusivamente para las mujeres trabajadoras de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 06 MAR 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía